

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1411/2017

ALPA CORRAL, 01 de diciembre de 2017

VISTO:

La necesidad de considerar los proyectos de Ordenanza que se encuentran en tratamiento en segunda lectura por parte del Concejo Deliberante, en sesiones extraordinarias.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante Municipal revisar los proyectos remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo con las prerrogativas establecidas en el Artículo 30° de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas).

Que, encontrándose en receso el órgano legislativo, corresponde que se lo convoque a sesiones extraordinarias de acuerdo con lo previsto en el Artículo 21° de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas), con el objeto de que se ocupe de los asuntos establecidos en la convocatoria.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVÓCASE al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Alpa Corrala Sesiones Extraordinarias con el objeto de considerar el siguiente asunto:

- 1) **Proyecto de Ordenanza, aprobando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal año 2017** (en segunda lectura).
- 2) **Proyecto de Ordenanza General Tarifaria del Ejercicio Fiscal año 2017** (en segunda lectura).

ARTÍCULO 2°: Los proyectos mencionados en el artículo anterior se encuentran en poder del Concejo Deliberante de la localidad de Alpa Corral para su consideración en segunda lectura.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal